

**Gran Sastrería de E. Melgar.**

Fontanella, 10, entresuelo.

Sección especial para uniformes de todos los colegios de España, géneros exclusivos para uniformes, calidades garantidas y colores sólidos.

Fontanella, 10, entresuelo.

**Pastillas Morelló** curan y evitan los resfriados, tos, catarros, asma, bronquitis, etc. Puerta Angel, 21-23.**HOMEOPATÍA.** GRAN FARMACIA HOMEOPÁTICA ESPECIAL-  
GRAU-ALA. Union, 8.**FINLANDIA.**

Como irrisión á los anodinos convencionalismos diplomáticos que pretenden asentar el imperio de la justicia sobre la fuerza en las naciones, y cuya apoteosis mas reciente ha sido la Conferencia de La Haya, resultará que el año 1899, señalado por la celebracion de esta Conferencia, será tambien señalado por la destruccion á mano airada de Finlandia, de una nacionalidad que por su derecho á conservarse como tal y su falta de fuerza para hacerse respetar este derecho, parecia destinada á acreditar con su existencia la eficacia de esta justicia internacional y pacifica de la que aquella Conferencia quiso ser pomposo alarde.

Y la irrisión resulta mayor y el sarcasmo mas terrible en cuanto en este caso el contrasentido no ha resultado de la fuerza aparentemente ciega de las cosas, del rodar fortuito de los hechos que muchas veces destruye despiadadamente las mas hábiles combinaciones y los mas sinceros propósitos de la voluntad humana, sino que lo ha producido esta misma voluntad; y—¡oh colmo de irrisión!—el mismo Czar de Rusia, que al idear é iniciar la Conferencia de La Haya, apareció ante el mundo como iluminado apóstol de la paz y de la justicia entre las naciones, ha sido quien de una plumada simultánea con su apostolado, ha condenado á muerte á una nacion cuya justa existencia tenia él en sus imperiales manos.

Finlandia, pequeño territorio frio y pobre, situado al noroeste de Rusia y al este de Suecia mediante el mar Báltico, poblado por una raza indígena, ni eslava, ni escandinava, que habla una lengua afine á la magyary distinta de todas las demás de Europa, fué de mucho tiempo disputado entre Suecia y Rusia. Despues de pertenecer á la primera de estas naciones, que dejó profunda huella en su población y en sus costumbres, Finlandia fué conquistada á Gustavo Adolfo por Alejandro I de Rusia é incorporada en 1809 á este imperio, pero no con anexión tan absoluta que quedara convertida en una provincia rusa cualquiera, sino con el título de gran ducado de Finlandia, cuyo gran duque era el Czar.

«Comprendiendo Alejandro I—dice el malogrado Angel Ganivet en sus preciosas «Cartas finlandesas»—que no era posible tratar á Finlandia como á las demás provincias de su imperio, porque habia aquí una nacionalidad muy bien definida y muy capaz de gobernarse, le concedió una Carta constitucional, que despues ha sufrido modificaciones, pero sin tocar á lo esencial, que es el régimen autonómico y distinto del Imperio ruso. En San Petersburgo existe una secretaría, ministerio ó delegacion para los asuntos de Finlandia y en Helsingfors reside un gobernador general que tiene el mando supremo de las tropas y preside el gobierno finlandés ó Senado, constituido por fuicionarios nombrados por el Emperador. Este Senado consta de dos ministerios ó departamentos, de Justicia y de Hacienda, los cuales deliberan y deciden en pleno en los asuntos de gran interés, y por separado en los de su exclusiva competencia. Hay un poder legislativo representado por un Landtag ó Dieta, que se reúne de tres en tres años. El Emperador lo convoca con la debida anticipacion, y los distritos ó agrupaciones que tienen derecho á elegir representantes los eligen cuando á Bien lo tienen. No hay dia ni hora fijos, y por lo tanto—añade Ganivet—la eleccion carece del saborcillo teatral que le presta entre nosotros el acudir la

nacion en masa á las urnas electorales. En Finlandia no funciona el Landtag como un parlamento á la moderna; tiene cuatro brazos ó estados: el clero, la nobleza, la burguesía y los campesinos. La nobleza tiene su palacio propio, y los otros tres brazos se reúnen en el palacio de la Dieta. Los acuerdos son sometidos luego á la aprobacion del Emperador y promulgados con el refrendo senatorial. Tiene, por tanto, el Landtag tres caracteres que lo diferencian de los parlamentos modernos: se reúne trienalmente, no es elegido por sufragio universal, sino por clases, y no delibera en masa, sino por estados; es una asamblea representativa calcada sobre el modelo de las Cortes medievales. Y el país disfruta de tanta libertad práctica como si existiera el parlamentarismo puro, y está perfectamente gobernado.»

Esta constitucion autónoma habia sido confirmada desde Alejandro I por todos los Emperadores de Rusia, incluso el actual Nicolás II, que, una vez en el trono, en 6 de noviembre de 1896, la ratificó solemnemente diciendo: «La presente acta confirma y ratifica la religion, las leyes fundamentales, los derechos y los privilegios de que cada clase en particular y todos los habitantes en general han disfrutado hasta aquí en dicho gran ducado segun la Constitucion del país. Nos prometemos mantenerlos inquebrantables en toda su fuerza.»

«Esta acta de garantía—decia hace poco un periódico suizo—fijada en todas las iglesias del país, inspiraba al pueblo finlandés una confianza absoluta, pues hasta entonces ningún Soberano ruso habia violado los juramentos prestados á aquella leal nacion. Bajo este régimen Finlandia vivia feliz y próspera desenvolviendo en un clima duro notables cualidades de inteligencia y de perseverancia, acogiendo todos los progresos modernos. Difundiósese por todas partes la instruccion, y el espíritu nacional tenia á honor representar la civilizacion en aquellas regiones extremas de Europa. El pueblo, sintiéndose libre, vivia feliz y tranquilo.»

«Mas, de repente, en 15 de febrero último, un manifiesto imperial suprime todas las garantías de independencia del país y echa abajo las tradicionales instituciones de Finlandia. Su parlamento queda reducido á una mera asamblea provincial calcada sobre las otras del Imperio, y sin tener mas que voto consultivo en materia constitucional y legislativa.

»Nada, en el proceder del pueblo finlandés—añadia el aludido periódico—justifica semejante disposicion. Durante los noventa años que ha durado su union á Rusia, los finlandeses han dado ejemplo de nacion noble y leal, no apeteciendo otra cosa que dedicarse en paz á su trabajo y vivir felices y olvidados en aquel aislado rincon de la turbulenta Europa, y en sus relaciones con Rusia han dado pruebas de la adhesion mas completa. En realidad, no existe para este golpe de Estado ninguna razon plausible, como no sea la razon del mas fuerte.

»Y, sin embargo, lo acontecido no era absolutamente imprevisto. Desde mucho tiempo la prensa panslavista se agitaba para conseguir que se pusiese al gran ducado bajo el mismo pié que las demás provincias rusas. Hace quince años que colma de injurias á Finlandia y á los finlandeses, dirige contra ellos acusaciones injustas y se esfuerza en demostrar que la constitucion otorgada por los Emperadores no tiene valor alguno real. En esta campaña habia un poco de celos por la prosperidad industrial y comercial de Finlandia, que, gracias á la gran libertad de accion de sus habitantes, parecia representar en Rusia la civilizacion occidental. Se consideraba como una anomalía intolerable la existencia de aquel pequeño pueblo que no conocia *las bellezas* de la burocracia rusa, no sufría el yugo del régimen autocrático y, permitiéndose vivir un poco libre, constituía una escepcion en la unidad administrativa del Imperio.»

Desde la fecha en que así se espresaba el periódico suizo, la muerte de Finlandia en cuanto á nacionalidad autónoma ha acabado de consumarse. Los finlandeses han elevado una angustiosa exposicion al Emperador; pero se ha encontrado medio de que la exposicion no llegase á las Imperiales manos. Se constituyó una comision de hombres de buena voluntad de todas las naciones para pedir á Nicolás II en persona justicia para los finlandeses; tambien se encontró medio de que la comision no fuera recibida. Parte de la prensa extranjera procuró llamar la atencion sobre el despojo; y otra parte de la prensa se encargó de desvirtuar esta campaña quitando importancia á las reformas finlandesas, adulando á los ministros del poderoso, ó bien haciendo el vacío al rededor de este

asunto. Y al fin se ha logrado aislar los clamores de Finlandia, que muere desoída y olvidada allá en las regiones árticas de Europa.

Muere porque, cargada de razon y de justicia, es, sin embargo, débil ante el coloso ruso. Ténganlo presente las pequeñas nacionalidades que quieren ser libres. La fuerza es el primer principio de la justicia internacional práctica. Al pueblo que no sea ó no se haga fuerte para conservar ó conseguir su libertad, no han de dársela todos los humanitarismos diplomáticos juntos, ni todas las conferencias de La Haya reunidas. La moral de las naciones se reduce así á una sola máxima: *Sed fuertes.*

J. MARAGALL.

## CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA

Madrid 28 de agosto.

El ministro de la Gobernacion, juzgando por lo que dicen los periódicos, se ha dedicado en San Sebastian á desmentir de una manera enérgica, pero categórica, los rumores de crisis que con singular insistencia, tanto en la capital de Guipúzcoa como aquí, habian circulado, y aunque á decir verdad no son necesarios grandes esfuerzos para demostrar los peligros que ofrece en las actuales circunstancias un cambio de personas en el ministerio, parece á muchos quizás excesivo el celo con que el ministro de la Gobernacion salió al paso de estas combinaciones, hechas mas que por otra causa para entretener los ocios políticos de la presente estacion, y como aquí á todo se le atribuye su correspondiente intencion, se dice hoy que, si el señor Dato, de ordinario sumamente reservado, se ha creído en el caso de mostrarse expansivo y locuaz, es para que á su viaje no se le atribuya la importancia en los primeros momentos concedida por los impresionables y para que, en caso de que ocurran novedades políticas en un plazo breve, no sean atribuidas al influjo de su intervencion, que siempre fué por extremo conciliadora.

Las declaraciones terminantes del señor Dato asegurando que, en el caso improbable de ocurrir una crisis, el señor ministro de la Guerra continuaria en su puesto y en él permanecerá cuando las Cortes reanuden sus tareas, se interpreta como una prueba de que han de realizarse reducciones de gastos en el departamento que dirige, en la forma y medida que calmen las justas exigencias de la opinion, porque, como ya he dicho en la anterior correspondencia, el señor ministro de Hacienda afirmó delante de varios de sus amigos que estimaba como preciso é indispensable cumplir las promesas que él habia hecho en el Parlamento antes de suspender las sesiones y que, al presentarse de nuevo ante él, llevaria todo un plan de reorganizacion, que, como es natural, aunque esto no lo dijo, será antes necesariamente aprobado en Consejo de ministros. Siendo tan clara la actitud y propósitos del señor Villaverde, actitud que merece un aplauso sincero de los buenos, es evidente que, si el general Polavieja continúa siendo ministro, es porque se aviene á realizar lo que demanda la opinion. Creo sinceramente que lo mismo el general Polavieja que los demás individuos del gabinete suscribirán el pensamiento y plan de su compañero el señor Villaverde.—A.

### SEMINARIO CONCILIAR DE BARCELONA.—SECRETARÍA.

En cumplimiento de las disposiciones del M. I. Sr. Vicario Capitular, el Rdo. Sr. Director de este Seminario se ha servido ordenar lo siguiente:

1.º Desde el 1.º al 30 de septiembre próximo, todos los dias laborables, por la mañana de diez á una y por la tarde de cuatro á siete, estará abierta en esta Secretaria la matrícula para todas las clases, previa solicitud para el que se matricule por primera vez, acompañada de la partida de bautismo y certificado de buena conducta librado por el Rdo. Sr. Cura-párroco del respectivo domicilio ó punto de procedencia del que deba matricularse; á todo lo cual los alumnos que procedan de otros Seminarios, deberán añadir el certificado de los cursos aprobados académicamente.

2.º Los que pretendan ingresar en alguna de las secciones de seminaristas internos presentarán por conducto de esta Secretaria sus solicitudes dirigidas al M. I. Sr. Vicario Capitular.

3.º Se concederán cuatro plazas de seminarista mayor á los alumnos diocesanos